

# Boletín Oficial

## de la provincia de Murcia

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)  
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 3.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

### Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 96 de 6 Abril.)

#### Segunda sección.

Número 701.

#### SECCION DE POSITOS

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha, la siguiente

#### Providencia:

Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Abanilla que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 5 al 9 de Noviembre de 1910, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909; con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Alicante 4 de Abril de 1911.—El Jefe de la Sección, Ildefonso Galdó.

### RELACION QUE SE CITA

Número de orden.	Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	FECHAS de las obligaciones.	CANTIDADES ADEUDADAS		
			Principal é intereses	5 por 100 de recargo	TOTAL
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1	José Buitrago Benavente.	20 Ene.º 1909	266 09	13 30	279 39
2	Juan Sánchez Martínez.	21 » »	106 44	5 32	111 76
3	José Gutiérrez Vicente.	» » »	767 78	38 39	806 17
4	José Tovar Peñaranda.	» » »	447 04	22 35	469 39
5	Josefa Martínez Riquelme.	» » »	133 05	6 65	139 70
6	Francisco Alberola Berenguer.	» » »	345 92	17 30	363 22
7	José Marco Marco de Peñaranda.	22 » »	851 50	42 57	894 07
8	Juan García Marco.	» » »	235 22	11 76	246 98
9	José Belmonte Díaz.	» » »	1.011 15	50 56	1.061 71
10	Francisco Tenza Cascales.	» » »	298 01	14 90	312 91
TOTALES.			4.462 20	223 10	4.685 30

#### Quinta sección.

Número 2.873.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª—  
Término municipal de Murcia.  
Contribución rústica.— Tercer trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio per no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 24 de Septiembre, he dictado la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus

bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

#### SANTA CATALINA

Claudio Hernández, 1'66 pesetas.  
Félix Fernández, 2'96.  
Francisco del Castillo, 3'85.  
Juana Piqueras, 34'20.  
Josefa Belmonte 12'15.  
Pedro Gómez Pérez, 20'98.  
Sociedad Cazadores Murcia, 5'92.  
Basilio Sáez, 4'21.  
Cecilio Meseguer, 21'04.  
Emilio Echenique, 3'85.  
Francisco Gómez, 16'01.  
Francisca Calahorra, 3'73.  
Francisca Martínez, 24'89.  
Francisca Meseguer, 9'66.  
Fernando Cebrián 28'57.  
José Martínez, 3'14.  
Josefa Lara, 1'78.  
Josefa Ramona, 2'37.  
Juliana Merino, 8'65.  
José López, 6'99.  
José Lorente, 9'54.  
José Martínez, 11'85.  
Josefa Mata, 7'11.  
Manuel Meseguer, 6'58.  
Norberto Echenique, 3'85.  
Ramón Angel 1'84.  
Salvador Gil, 23'12.  
Sebastián Sánchez, 53'35.

#### SAN JUAN

Alonso Martínez, 18'37 pesetas.  
Antonio Conesa, 13'04.  
Antonio Gómez, 8'12.  
Antonio Musso, 18'97.

Carlota Suárez, 27'21.  
Fernando Megias, 10'96.  
Herederos de Carlos Ramírez, 10 pesetas 37 céntimos.  
José Reyes, 4'15.  
José Buitrago, 9'78.  
Julio Neglones, 8'29.  
José Mazón, 5'92.  
José Alba, 32'30.  
José Asensio, 7'11.  
Josefa García, 16'17.  
Josefa Roca, 6'52.  
Josefa López, 26'97.  
Juan Serna, 8'29.  
José María Illán, 17'19.  
Pedro Antonio Sánchez, 1'78.  
Soledad Avilés Serrano, 21'87.

#### SAN LORENZO

Antonio Canales, 10'73 pesetas.  
Antonio Marín, 4'86.  
Francisco Ibáñez, 21'63.  
Francisco Albacia, 5'33.  
Francisco Fuentes, 4'15.  
José Roche, 2'6c.  
Juan Belmonte, 2'84.  
María de la O. Lacárcel, 6'81.  
Ricardo López, 70'53.  
Serafín Munuera, 2'97.  
Fernando Asensio, 11'56.

#### SANTA MARIA

Antonio Ortiz, 2'67 pesetas.  
Alejandro Pontones, 3'44.  
Adelaida Munuera, 3'56.  
Antonio Murcia, 14'64.  
Capellania de Juan Romero, 3'38.  
Diego Gandre, 7'40.  
Domingo Guirao, 12'33.  
Diego Rosique, 13'99.  
Enrique Franco, 17'78.  
Francisco Montejano, 9'78.  
Felipe Benedicto, 12'21.  
Francisco Stup Garcerán, 1'49.  
Francisco Gil Tomás, 13'81.  
Francisco Gil Ibáñez, 13'99.  
Francisco Amorós, 2'97.  
Josefa Navarrete, 7'58.  
José Pino Vivo, 24'89.  
José María Germán, 1'90.  
José Blanca, 15'17.  
Josefa Barba, 8'88.  
Joaquín Costa, 4'86.  
Luis Enrique Manresa, 3'54.  
Manuel Sánchez, 38'23.  
Mariano Jiménez, 16'72.  
Manuel Moya, 2'25.  
Manuel Sánchez, 3'91.  
María Marín, 35 09.  
Vicente Maceres, 2'43.

#### SAN MIGUEL

Antonio Martínez, 11'56 pesetas.  
Antonio Alvarez, 10'67.  
Amalia Tapia, 2'67.  
Concepción Carvajal, 5'63.  
Capellania de José Díaz, 1'54.  
Casiano Marín, 2'96.  
Francisco Torres, 2'67.  
Francisco Minguéz, 2'37.

Fuentsanta Bocio, 5'28.  
Justo Bosque, 20'98.  
José Bernal, 5'33.  
Matilde Herrera, 9'90.  
Pedro Pagán, 35'74.  
Sebastián de la Riva, 1'84.  
Victoriano Rosián, 31'53.

## SAN NICOLAS

Carmen Valdés, 1'78 pesetas.  
Concepción Hernández, 6'23.  
Gertrudis Guillén, 2'67.  
José María Vázquez, 9'84.  
Juan Antonio Alemán, 19'44.  
Santiago Gómez, 7'46.  
Ana Soler, 4'15.

## SAN PEDRO

Asunción Martínez, 4'74 pesetas.  
Carmen Cano, 25'67.  
Isidro Serrano, 2'39.  
José Barba, 3'44.  
José Ventura, 189'06.  
Jesús Campoy, 14'22.  
Mercedes García, 2'67.  
Pedro Belda, 25'61.  
Rosa de San Nicolás, 3'62.

## FORASTEROS

Dolores Ortuño, 3'26 pesetas.  
Dolores Sánchez, 2'67.  
Enrique Gálvez, 1'54.  
Emilio Pérez, 2'37.  
Encarnación Bello, 2'55.  
Francisco Alarcón, 9'60.  
Francisco López, 2'08.  
Francisco Salinas, 1'78.  
Francisco Menárguez, 3'85.  
Francisco Pérez, 6'81.  
Fernando Valverde, 2'73.  
Fulgencio Hurtado, 5'10.  
Francisco Pastor, 2'41.  
Francisco Riquelme, 15'65.  
Francisco Vivo, 9'60.  
Francisco Cascales, 5'16.  
Francisco Ruiz, 8'59.  
Francisco Manzano, 4'32.  
Gregorio Perona, 13'04.  
Ginés Guzmán, 2'55.  
Ginés Hurtado, 3'80.  
Francisco García, 6'52.  
Gaspar García, 1'90.  
Ginés Vicente, 3'26.  
Ginés García, 3'32.  
Herederos de Luisa Campoy, 3'56.  
Herederos de Ignacio Sáez, 2'37.  
Herederos de Juan Mateo, 1'66.  
Herederos de José Ruiz, 1'78.  
Juan Eugenio, 7'40.  
Juan Bernal, 1'54.  
Juan García, 4'63.  
José Cascales, 3'14.  
José Huertas, 4'92.  
Juan Pérez, 10'08.  
Juan José Sáez, 10'60.  
José García, 13'61.  
Julián Beltrán, 3'85.  
José Marín, 2'25.  
José Carrillo, 3'56.  
José Gil, 2'97.  
Juan Luis Muñoz, 1'54.  
Juan Martínez, 9'60.  
Juan Torres, 1'78.  
Juan Sánchez, 2'97.  
José Menárguez, 4'27.  
Juan Martínez, 14'35.  
Juan Saura, 6'63.  
José Díaz, 1'96.  
Juan Pedro Blanco, 2'37.  
José Pedroño, 1'54.  
José Vidal, 3'50.  
Juan García, 3'62.  
Joaquín Pascual, 4'74.  
José Giménez, 2'96.  
León Martínez, 6'34.  
Luis Pérez, 8'06.  
Luis Tomás, 7'47.  
María de la Paz Carrillo, 5'92.  
María de los Remedios Cegarra, 5'04.  
María Josefa Aroca, 1'78.  
Micaela Hurtado, 2'25.  
María Ruiz, 3'56.  
Manuel Jiménez, 8'59.  
Mariano Salazar, 7'11.  
Micaela Hurtado, 4'27.  
Mariano Serrano, 9'18.  
María Manuela Salas, 6'52.  
Pedro Belchi, 2'25.

Pedro Pagán, 5'34.  
Pedro Hernández, 2'25.  
Pedro López, 2'07.  
Pedro Rigal, 1'66.  
Pedro Martínez, 2'67.  
El mismo, 2'73.  
Pedro García, 2'97.  
Pedro Sánchez, 2'25.  
Pedro Fernández, 1'54.  
Pedro Selgas, 1'94.  
Ramón Guerra, 1'84.  
Rafael López, 2'85.  
Ramón Pérez, 3'26.  
Remigio Martínez, 1'60.  
Ramón Zapata, 3'56.  
Salvador Beltrán, 5'93.  
Serafin Server, 8'70.  
Salvador Sáez, 2'08.  
Salvador Macanás, 3'26.  
Salvador Ruiz, 1'78.  
Saturnido García, 4'44.  
Salvador Almela, 2'14.  
Sebastián Meseguer, 1'60.  
Salvador Hernández, 2'79.  
Salud Meuchón, 4'50.  
Salvador Hernández, 5'93.  
Tomás Martínez, 1'78.  
Tomás Andrés, 4'56.  
Tomás Albistur, 19'09.  
Tomás Soto, 8'12.  
Viuda de José Galán, 1'54.  
Vicente Guillén, 2'96.

## RAAL

Fernando Muñoz, 5'92 pesetas.  
Francisco Martínez, 4'15.  
Francisco Ayllón, 5'04.  
Francisco Roca, 2'07.  
Francisco Navarro, 5'69.  
Francisco Belmonte, 2'97.  
Francisco López, 1'90.  
Francisco Castillo, 4'44.  
Fuentsanta Pérez, 3'03.  
Francisco Parraga, 6'46.  
Francisco Hernández, 8'88.  
Fernando Abellán, 2'97.  
Ginés Muñoz, 7'82.  
Josefa Buitrago, 3'63.  
José García, 2'67.  
José Martínez, 3'26.  
José Manrique, 5'33.  
José Martínez, 8'18.  
Josefa Lucas, 2'73.  
Juan Ramos, 2'67.  
José Coll, 9'18.  
José Pallarés, 2'37.  
Juan García, 8.  
José Rodríguez, 6'23.  
José Belmonte, 1'90.  
José Martínez, 4'15.  
José López, 7'70.  
José Martínez, 4'01.  
José Peña, 10'38.  
Joaquín Laborda, 3'62.  
José Antonio Cuadrado, 12'15.  
José Clemente, 2'67.  
Juan Jiménez, 2'37.  
José Franco, 3'56.  
José Lorente, 1'78.  
Juan Lorente, 1'78.  
José Asís, 5'22.  
Joaquín García, 4'74.  
José Martínez, 1'78.  
Juan García, 4'74.  
José Guillén, 2'13.  
Juan Roca, 9'48.  
José Velasco, 7'11.  
Juan Turpín, 7'11.  
Juan Abellán, 12'45.  
José Carrillo, 6'23.  
José Belmonte, 3'32.  
José Muñoz, 6'52.  
Juan García, 5'34.  
Juan Sánchez, 4'44.  
Joaquín Martínez, 14'88.  
María Antonia Tovar, 9'48.  
María Antonia Córdoba, 19'56.  
Manuel Torres, 8'41.  
Miguel Alegría, 2'08.  
María Martínez, 4'44.  
Miguel Sánchez, 4'15.  
Manuel Albañil, 5'92.  
Manuel Nicolás, 5'39.  
Manuel Alarcón, 8.  
María Sánchez, 3'56.  
Mateo Belmonte, 6'04.  
Pedro Martínez, 3'26.  
Pedro Riquelme, 10'96.  
Pedro Alarcón, 5'40.  
Pedro Piqueras, 8'59.

Sebastián Navarro, 3'26.  
Viuda de José López, 3'85.

## ZENETA

Antonio García, 8'59 pesetas.  
Antonio Pastor, 4'74.  
Antonio García, 2'08.  
Antonio Robles, 1'78.  
Andrés Martínez, 1'78.  
Antonio Belmonte, 5'93.  
Antonio Jara, 22'82.  
Antonio Galindo, 3'56.  
Carlos Belmonte, 2'96 pesetas.  
Fulgencio Gómez, 10'14.  
José Roca, 26'21.  
José Bernal, 3'03.  
Jacinto Roca, 13'04.  
José Murcia, 1'78.  
José Sánchez, 7'40.  
José Belmonte, 4'45.  
José López, 4'86.  
Juan Muñoz, 3'62.  
María Isidro, 8'30.  
Manuel Pardo, 3'56.  
Miguel Bastida, 2'37.  
Manuel González, 14'82.  
Pedro Muñoz, 8'62.  
Ramón Hernández, 8'88.  
Ramón Almagro, 5'34.  
Viuda de José Giménez, 9'78.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 16 de Diciembre de 1910.—  
El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 2.424.

## Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>  
Término municipal de Murcia.  
—Contribución urbana.—Segundo trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 5 de Julio he dictado la siguiente

## Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurrir en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

## CAÑADA HERMOSA

## Semestrales.

Antonio Escudel, 2'85 pesetas.

Ignacio López, 2'96.  
Juan García, 1'77.  
Pedro Puche, 1'77.

## ERA ALTA

## Semestrales.

Antonio López, 2'61 pesetas.  
Antonio Fernández, 1'54.  
Antonio Córdoba, 2'14.  
Dolores Manzanera, 1'54.  
Francisco López, 2'72.  
Gregorio Hernández, 1'90.  
Gregorio Aznar, 2'96.  
José Monteagudo, 2'96.  
Josefa Mirete, 2'50.  
José Sánchez, 2'85.  
José Montesinos, 2'02.  
Juan P. Agüera, 3'96.  
José Pellicer, 1'77.  
Juan Martínez, 2'61.  
Juan González, 2'96.  
Juan Carmen, 2'72.  
Viuda de Juan López, 2'37.

## JAVALINUEVO

## Semestrales.

Antonio Pérez, 1'54.  
Alfonso García, 2'02.  
Antonio Cano, 2'38.  
Antonio Pérez, 2'38.  
Francisco Pérez, 1'54.  
Francisco Martínez, 2'96.  
Ginés Marín, 2'61.  
Josefa Cánovas, 2'97.  
José Hellín, 1'54.  
Juan Pérez, 2'38.  
Josefa Ponce, 2'14.  
José González, 2'38.  
Juan Pérez, 2'02.  
José López, 1'66.  
Josefa Hernández, 2'96.  
José Mena, 2'38.  
José González, 1'77.  
Juan Pérez, 2'50.  
José Marín, 1'90.  
Juan de Dios García, 1'54.  
Juan González, 2'96.  
Miguel Hernández, 1'54.  
María Martínez, 1'77.  
Miguel Lajarin, 2'02.  
Patricio Molina, 2'50.  
Pedro Martínez, 1'77.  
Pascual Vicente, 1'66.  
Salvador Pérez, 1'77.  
Silvestre Pérez, 1'54.  
Sebastián González, 1'66.  
Viuda de Pedro Lajarin, 2'01.  
Viuda de Felipe Alburquerque, 1'77.  
Valentín Abellán, 2'72.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 16 de Diciembre de 1910.—  
El Agente, Patricio López.

Número 618.

## Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>—  
Término municipal de Murcia.  
Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 13 de Enero he dictado la siguiente

## Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

## ALBERCA

Francisco Ayuso, 2'23 pesetas.  
Rosario Aliaga, 3'98.  
Tomás Alburquerque, 2'39.  
Ana María Aliaga, 2'97.  
Mariano Aliaga, 2'65.  
Pedro Arróniz, 4'78.  
Antonio Blasco, 3'98.  
Dolores Bernal, 1'59.  
Sebastián Bernal, 3'84.  
Juan Baños, 3'84.  
Francisco Blaya, 2'39.  
Sebastián Bernal, 3'18.  
Josefa Cánovas, 1'59.  
Francisco Martínez, 1'59.  
Juan Cánovas, 1'59.  
Francisco Castillo, 1'59.  
Mateo Campillo, 1'59.  
Juan Escribano, 2'37.  
Juan Egea, 1'91.  
Soledad Fructuoso, 2'07.  
Gregorio Fernández, 2'39.  
Carmen Frutos, 2'07.  
José Guirao, 1'59.  
Francisco García, 2'39.  
Plácido García, 3'98.  
Catalina García, 1'59.  
José González, 1'59.  
José García, 1'59.  
Agustina Ginés, 1'59.  
José Guirao, 1'91.  
Jesús Hernández, 1'59.  
Pedro Hernández, 1'64.  
Josefa Hernández, 3'18.  
Francisco Hernández, 2'39.  
Isabel Hernández, 3'18.  
José López, 1'59.  
Angeles López, 2'01.  
Bamón López, 1'59.  
Teresa Miñano, 4'30.  
Francisco Martínez, 1'91.  
Josefa Murcia, 6'84.  
Juan Martínez, 2'01.  
Isabel Morales, 1'59.  
Josefa Minguez, 1'59.  
Antonio Mateo, 2'30.  
José Navarro, 2'39.  
Juan Ortiz, 1'59.  
Josefa Olmos, 2'55.  
Diego Ortiz, 2'39.  
Francisco Pérez, 1'59.  
José Paredes, 1'91.  
José Pérez, 3'19.  
El mismo, 4'19.  
Ginés Paredes, 1'91.  
María Ros, 2'39.  
Ana María Saura, 2'39.  
José Sánchez, 1'59.  
Alfredo Sánchez, 1'59.  
José María Seiquer, 4'78.  
Sebastián Sánchez, 2'81.  
Andrés Sánchez, 2'39.  
Andrés Tornel, 2'39.  
Francisco Torres, 2'39.  
Pedro Tornel, 1'59.  
Clemente Velasco, 4'99.  
Teresa Velasco, 1'75.  
Andrés Vera, 1'59.  
Antonio Vera, 1'59.  
Andrés Zamora, 1'91.  
Antonio Zamora, 1'59.  
José Franco, 1'75.

## PALMAR

Ceferino Bernal, 4'78 pesetas.

José Bernal, 1'59.  
Antonio Bernal, 3'08.  
Jesús Bernal, 1'59.  
Francisco Bernal, 1'59.  
Juan Bastida, 3'02.  
Antonio Carrilero, 2'39.  
Asensio Espinosa, 2'23.  
Rosario Fernández, 3'98.  
José Franco, 1'80.  
Remigio Gallego, 15'92.  
Diega Gil, 1'59.  
José Galindo, 3'61.  
José Giménez, 3'17.  
Teresa Gallego, 2'97.  
Isabel González, 1'59.  
Juan Hernández, 1'80.  
Miguel García, 2'02.  
Juan Illán, 3'61.  
Antonio López, 1'59.  
Alfonso López, 1'59.  
José Luján, 1'59.  
Andrés López, 2'59.  
Laureano López, 2'65.  
Pedro López, 1'91.  
Antonio Martínez, 1'80.  
Concepción González, 3'93.  
Ginés Martínez, 3'03.  
José Morales, 1'59.  
Ginés Navarro, 3'03.  
Victor Noguera, 1'59.  
Juan Noguera, 1'59.  
Pedro Noguera, 1'59.  
Juan Hermosilla, 1'59.  
Juan Peñalver, 1'59.  
José Ros, 2'39.  
José Sánchez, 2'02.  
Juan Soler, 1'59.  
Antonio Vera, 2'39.  
José Vidal, 1'59.

## ALJEZARES

Francisco Alemán, 2'02 pesetas.  
Rosario Almansa, 2'39.  
Diego (a) el Meliciano, 3'61.  
José Alemán, 3'61.  
Ana Alemán, 2'39.  
Andrés Alemán, 1'59.  
Emilio Alemán, 3'61.  
María Alemán, 1'59.  
Gerónimo Alemán, 1'59.  
José Barceló, 1'59.  
Santiago Clares, 1'59.  
Josefa Céspedes, 2'07.  
Francisco García, 2'39.  
Miguel García, 3'78.  
José González, 2'07.  
Antonio González, 1'86.  
Alejandro González, 2'86.  
José Hernández, 2'07.  
Herederos de Francisco Meseguer, 2'39.  
Fuensanta Illán, 2'39.  
Herederos de Catalina García, 9'55.  
Herederos de Concepción Lapa-zarán, 3'98.  
Herederos de Ramón Martínez, 2'39.  
Juan Hernández, 2'86.  
Dolores Latorre, 1'91.  
Francisco López, 2'07.  
Luisa Martínez, 2'55.  
Francisco Mora, 1'91.  
Francisco Meseguer, 2'23.  
Juan Antonio Martínez, 3'02.  
Loreto Morales, 1'59.  
Jcs Meseguer, 2'39.  
Teresa Parra, 2'39.  
Francisco Ruiz, 2'39.  
Rosa Rubio, 3'61.  
Salvador Rubio, 3'98.  
Vicente Ruiz, 1'59.  
María Rosa Ruiz, 2'86.  
Francisco Ruiz, 2'39.  
José Sánchez, 1'91.  
Francisco Sánchez, 1'59.  
Francisco Saura, 3'34.  
Francisco Sánchez, 1'59.  
Dolores Torres, 3'61.  
Francisco Tomás, 3'18.  
Andrés Torrecillas, 2'39.  
Antonio Vicente, 1'59.  
Juan Zaragoza, 1'59.  
Josefa Hernández, 1'59.

## ALQUERIAS

Encarnación Cuadrado, 1'59 pesetas.  
Josefa Espinosa, 3'98.  
Joaquín Galvez, 1'59.

Francisco Garres, 1'59.  
Julian Garres, 1'59.  
José Sánchez, 1'59.  
Herederos de Francisco Navarro, 2'01.  
Martín Marín, 1'59.  
Manuel Navarro, 1'51.  
Juan Orenes, 1'59.  
Paz Orenes, 2'01.  
Miguel Quereda, 1'91.  
José Sánchez, 2'39.  
Viuda de José Barquero, 1'59.  
La misma, 2'39.  
Francisco Vicente, 1'59.

## GARRES

Diego Avilés, 2'01 pesetas.  
María Belmonte, 3'02.  
Josefa Lumeras, 2'01.  
Antonio Meseguer, 2'01.

## ZENETA

Bartolomé Balsalobre, 2'39 pesetas.  
Antonio García, 2'01.  
José Marín, 2'39.  
José Madrid, 3'18.  
José Pardo, 2'39.  
Josefa Pérez, 2'39.  
Encarnación Soto, 4'78.  
Francisco Sánchez, 3'76.  
Concepción Saquero, 1'91.  
José Luengo, 31'82.

## TORREAHUERA

Antonio Bastida, 1'84 pesetas.  
Ana María Ruiz, 4'21.  
Antonio Gálvez, 15'94.  
Antonio Martínez, 3'32.  
Antonio Ruiz, 2'38.  
Antonio López, 17'02.  
Ana Marín, 5'16.  
Antonio Guirao, 6'64.  
Antonio Caverio, 3'91.  
Antonio Morales, 7'70.  
Antonio Sánchez, 2'14.  
Antonio Espada, 8'65.  
Antonio Moñino, 9'78.  
Antonio Gálvez, 1'78.  
Antonio Sánchez, 3'44.  
Blas Abril, 1'84.  
Ceferino Martínez, 1'96.  
Dolores Minguez, 9'96.  
Domingo Sánchez, 3'38.  
Francisco López, 4'21.  
Fulgencio Pelegrín, 1'78.  
Francisco Pardo, 2'08.  
Felipe Esteban, 7'88.  
Francisco Tomás, 12'45.  
Francisco Martínez, 12'45.  
Francisco Marín, 6'93.  
Félix Martínez, 3'85.  
Francisco García, 2'43.  
Gerónimo Gómez, 5'04.  
Gabriela Sánchez, 1'66.  
Ginés Prieto, 10'08.  
Herederos de Ramón Cuenca, 15'17.  
Isabel Sánchez, 3'62.  
Juan López, 8'41.  
Juan Martínez, 2'49.  
José López, 17'61.  
Juan López, 3'26.  
Juan Sánchez, 3'56.  
José Carceles, 2'08.  
José Martínez, 2'08.  
José Pelegrín, 2'37.  
José Sánchez, 2'08.  
José Cebrián, 2'67.  
José Pardo, 2'13.  
José Antonio Soler, 4'15.  
Josefa Soler, 3'85.  
José Pelegrín, 3'26.  
José Morales, 8.  
Juan Sánchez, 1'54.  
José Sánchez, 4'15.  
Luis Alarcón, 5'99.  
Leandro S. Nicolás, 1'54.  
Mariano Gallego, 2'37.  
Mariano Tomás, 4'21.  
María Martínez, 4'50.  
María Dolores Caravaca, 3'74.  
Pedro Miralles, 6'34.  
Pedro Juan Blanco, 3'56.  
Sebastián Fernández, 4'15.  
Simón de San Nicolás, 3'91.  
Simón Martínez, 2'25.  
Viuda de José Nicolás, 4'15.  
Venancio Albaladejo, 49'19.

## BENIAJAN

Antonio Cortés, 3'85 pesetas.  
Alejandro Tomás, 20'75.  
Antonio Serrano, 7'40.  
Antonio Cánovas, 7'11.  
Antonio Sánchez, 2'67.  
Antonio López, 3'44.  
Antonio Muñoz, 3'92.  
Antonio Romero, 10'37.  
Alfonso Muñoz, 3'32.  
Antonio Bastida, 7'29.  
Angel Marín, 13'63.  
Antonio Piqueras, 9'78.  
Antonio Cánovas, 2'55.  
Antonio Belmonte, 10'68.  
Antonio López, 4'15.  
Antonio Cánovas, 2'79.  
Antonio Belmonte, 3'50.  
Antonio de San Nicolás, 2'08.  
Bartolomé Romero, 10'96.  
Blas Martínez, 6'87.  
Blas Lorca, 3'85.  
Cristóbal García, 8'18.  
Cristóbal Vera, 3'14.  
Concepción García, 3'62.  
Carmen Sánchez, 2'08.  
Diego Bermejo, 5'04.  
Diego Gil, 11'20.  
Diego López, 3'56.  
Damián López, 4'44.  
Diego García, 13'34.  
Dolores Sánchez, 5'04.  
Francisco Toledo, 3'85.  
Francisco Aguado, 1'86.  
Francisco Sánchez, 5'33.  
Francisco Pardo, 3'26.  
Francisco Ruiz, 3'03.  
Francisco Hernández, 9'60.  
Francisco Martínez, 3'85.  
Felipe Cayuela, 4'74.  
Francisco Serrano, 1'78.  
Francisco Carceles, 31'41.  
Francisco García, 1'78.  
Francisco Cánovas, 3'56.  
Francisco Pastor, 4'51.  
Felipe Sánchez, 4'21.  
Francisco Sánchez, 3'68.  
Felipe Cayuela, 3'26.  
Felipe Cortés, 8'12.  
Francisco Abellán, 4'15.  
Francisco Martínez, 4'01.  
Francisco Hernández, 6'04.  
Francisco Cánovas, 9'06.  
Francisco Pardo, 13'39.  
Francisco Sánchez, 9'24.  
Francisco Alarcón, 5'63.  
Francisco Flores, 21'04.  
Francisco Hernández, 5'99.  
Francisco Martínez, 2'13.  
Francisco Sánchez, 6'10.  
Francisco Hernández, 5'22.  
Ginés Sánchez, 4'44.  
Gregorio Vicente, 3'56.  
Isabel García, 6'81.  
Isabel Carbajal, 4'15.  
José Lorca, 5'04.  
Juan José Cánovas, 3'32.  
Josefa Leal, 4'15.  
José Giménez, 3'68.  
Juan Muñoz, 5'69.  
Juan Clemente, 7'17.  
Juan Olmos, 0'18.  
Juan Arce, 1'66.  
José Sánchez, 7'17.  
José Tomás, 2'19.  
Juan Alfonso García, 7'11.  
Josefa Magaña, 2'67.  
Joaquín Latorre, 5'93.  
José Serna, 4'80.  
José Lorca, 2'07.  
José Sánchez, 6'87.  
El mismo, 12'15.  
José Tortosa, 3'26.  
José Marín, 3'26.  
Joaquín Garres, 6'23.  
Juan García, 2'37.  
José Tortosa, 2'97.  
José Marín, 1'54.  
José Martínez, 1'84.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletín oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid.»  
Murcia 2 de Marzo de 1911.  
El Agente ejecutivo, Patricio López.

## Sexta sección.

Número 698.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ALHAMA

Se hace saber: Que hallándose terminado el padrón de cédulas personales, para el año actual, queda expuesto al público por tiempo de diez días, á fin de que los interesados en el mismo puedan hacer durante el expresado plazo las reclamaciones que á su derecho con vengan.

Alhama 3 de Abril de 1911.—José García.

## Octava sección

Número 699.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE CARTAGENA

Don Francisco Torres Babi, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de las diligencias para la exacción de costas dimanantes de la causa seguida en este Juzgado con el número ciento ochenta y nueve de mil novecientos seis, sobre injurias, contra Emilio Sáez Moreno, entendido por Pedro, se sacan á pública subasta los bienes siguientes embargados á dicho señor Sáez.

1.º Cuarta parte de un trozo de tierra que mide cincuenta hectáreas, cincuenta y seis áreas y cincuenta centiáreas, sito en el paraje de «Lo Subielas», diputación del Algar, término de Cartagena; y lindando por Norte tierras de Don Pedro Luengo García, con camino carril de por medio; Este tierras de Doña Ginesa Moreno; Sur las de Don Deogracias López, tierra de la Virgen de los Llanos, higueral de Don Rafael Luengo y camino á la Fábrica de Chimbarazo, y Oeste tierra de Don Rafael Luengo y otros. Pertenecen á este trozo varios árboles y mitad de noria, de balsa, de casa, molino, pozo y ejido, era, huerto y olivar; tasada esta cuarta parte en la cantidad de diez mil catorce pesetas.

2.º Cuarta parte de una casa, marcada con el número uno, hoy con el treinta y tres, de la calle de la Gloria, de la ciudad de La Unión, ocupando una superficie de ciento noventa y ocho metros con cincuenta decímetros cuadrados; que lindan por Norte con la calle de Tetuán; Este la de Bailén; Sur la de la Gloria, y Oeste casas de Don Juan Martínez Hernández, consta de planta baja, distribuida para dos tiendas, un despacho y un principal para un solo inquilino. Su construcción es mixta de mampostería y ladrillo con techos de colañas y tablonos y cubierta de terrado de láguena, todo ello en buen estado de conservación; tasada esta cuarta parte en tres mil doscientas seis pesetas con veinticinco céntimos.

3.º Cuarta parte de otra casa en la ciudad de La Unión, marcada con el número nueve, hoy trece, de la calle de la Ballesta, ocupando una superficie de cuarenta y ocho metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados incluso el patio; que lindan por Norte ó frente la calle de su situación; Sur ó espalda casa de Don Antonio Cánovas, antes de Don Joaquín Más; Oeste ó derecha entrando otra de Don Manuel López, hoy de Don

Juan, y Este ó izquierda con la de Rita Rodríguez, hoy convertido en calle. Consta solo de planta baja, distribuida para un solo inquilino, y su construcción es de mampostería ordinaria, con tabiques de ladrillo y cubierta de tejado á dos aguas, de teja árabe, todo ello en mal estado; tasada esta cuarta parte en setecientos treinta y dos pesetas.

4.º Cuarta parte de la tercera de un trozo de terreno, que mide seis hectáreas, setenta áreas y setenta y ocho centiáreas, situada en el paraje del Hoyo del Agua, diputación del Beal, término de Cartagena, y que está ocupado por gacheros, terreras y demás concernientes á la industria minera; linda por Norte camino que conduce al boyado de Don Juan; Este terreno realengo; Sur propiedad de herederos de Don Pedro Casciaro y Cabezo de Sancti-Spiritu, y Oeste realengo y dichos herederos de Casciaro; tasada dicha parte en cinco mil quinientas ochenta y nueve pesetas y sesenta céntimos.

5.º Cuarta parte de la tercera de otro trozo de terreno de cuatro hectáreas, dos áreas y cuarenta y ocho centiáreas, situado en la falda Norte del Cabezo de Sancti-Spiritu, término de Cartagena, y que también está ocupado como el anterior por gacheros, terreros etcétera; linda por Norte con terreno llamado del León y tierras de la testamentaria de Don Antonio Moreno; Este terrenos de la mina «Tábano»; Sur Cabezo de Sancti-Spiritu, y Oeste tierras de la Sociedad titulada Amigos; tasada esta parte en tres mil trescientas cuarenta y dos pesetas.

## Advertencias:

1.º La subasta es por término de veinte días y el remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el veintinueve de Abril próximo á las once de su mañana.

2.º No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

3.º Los licitadores para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º No se ha suplido previamente la falta de título de propiedad.

Dado en Cartagena á veintiocho de Marzo de mil novecientos once.—Francisco Torres.—El Actuario, José Calvo.

Número 687.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LA CATEDRAL

## Requisitoria.

Sánchez García José, conocido por José Ruiz Sánchez (a) Pinales, natural de Callosa de Segura (Alicante), de estado soltero, profesión jornalero, de diez y nueve años de edad, hijo de Manuel y Dolores, cuyas señas personales así como el traje que usa se ignoran, domiciliado últimamente en Callosa de Segura, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de Murcia, á fin de ser emplazado.

Número 693.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE LA CATEDRAL

## Requisitoria.

Bautista Hernández Francisco (a) Perdigon, natural de Murcia, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y ocho años de edad, hijo de Francisco y Maria, domiciliado últimamente en Murcia, procesado por robo, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de Murcia.

Murcia tres de Abril de mil novecientos once.—El Juez de instrucción, Enrique de Ilurriaga.—El Actuario, P. H., Francisco Marín.

Número 703.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE TOTANA

Montosa Montero José ó Montosa y Montero de Espinosa Leandro, natural de Málaga, de estado casado, profesión periodista, de cuarenta y tres años de edad, hijo de José y Matilde, domiciliado últimamente en San Sebastián, en la calle de Urbieta, número cincuenta y siete, izquierda, comparecerá en término de quince días, ante este Juzgado de instrucción, á constituirse en prisión, á virtud de causa que se le sigue sobre detención ilegal.

Totana cuatro de Abril de mil novecientos once.—El Juez de instrucción, Arturo Ramos.—El Actuario, Miguel Marín.

Número 705.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE MULA

## REQUISITORIA

García Ponce Juan (a) Busanga, natural y vecino de Murcia, de estado soltero, profesión betunero, de quince años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Mula, para notificarle el auto de prisión, dictado en dicha causa.

Mula cinco de Abril de mil novecientos once.—El Juez de instrucción, Nicolás Tenorio.—El Escribano, P. H., Francisco Sánchez.

Número 704.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE YECLA

Don Antonio Chacón Alonso y Don Andrés García Fernández, que giran bajo la Razon Social de Señores García y Chacón, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliados últimamente en Yecla, procesados por alzamiento de bienes en el sumario número nueve de mil novecientos once, se citan á los mismos para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado á recibirles la declaración indagatorias; encargando al mismo tiempo se proceda á la prisión de los mismos, poniéndolos en las cárceles de este partido.

Yecla treinta de Marzo de mil novecientos once.—El Juez de instrucción, José María Cremades.

Número 706.

JUZGADO MUNICIPAL  
DE CARTAGENA

Don Juan Oliva y Ruiz, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fé: Que en el juicio verbal de faltas por lesiones á José Ruiz León, contra Don Rafael Gómez Ferrer, se ha dictado sentencia por el Tribunal municipal, cuya parte dispositiva dice así:

## Fallamos:

Que debemos absolver y absolvemos libremente al denunciado Don Rafael Gómez Ferrer, declarando las costas de oficio. Y por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—F. Arróniz.—José Gómez Quiles.—José Alcaraz Sánchez.

## Publicación:

Leida y publicada fué la anterior sentencia.—Cartagena veintinueve de Marzo de mil novecientos once; doy fé.—Juan Oliva.

Y para que sirva de notificación al José Ruiz León, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Cartagena á veintinueve de Marzo de mil novecientos once.—Juan Oliva.

## Anuncios.

## CAJA DE AHORROS

DEL

## BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten impositores desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razon de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACION EN 1.º DE ABRIL DE 1911

Saldo anterior. . . . .	Pts.	14.732.115'57
Imposiciones durante la semana. . . . .	>	456.557'76

Suma. . . . .	>	15.188.673'33
Reintegros. . . . .	>	627.950'07

Saldo. . . . .	>	14.560.723'2
----------------	---	--------------

## A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Boletines oficiales de las provincias, la cual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo á «Gastos de escritorio».